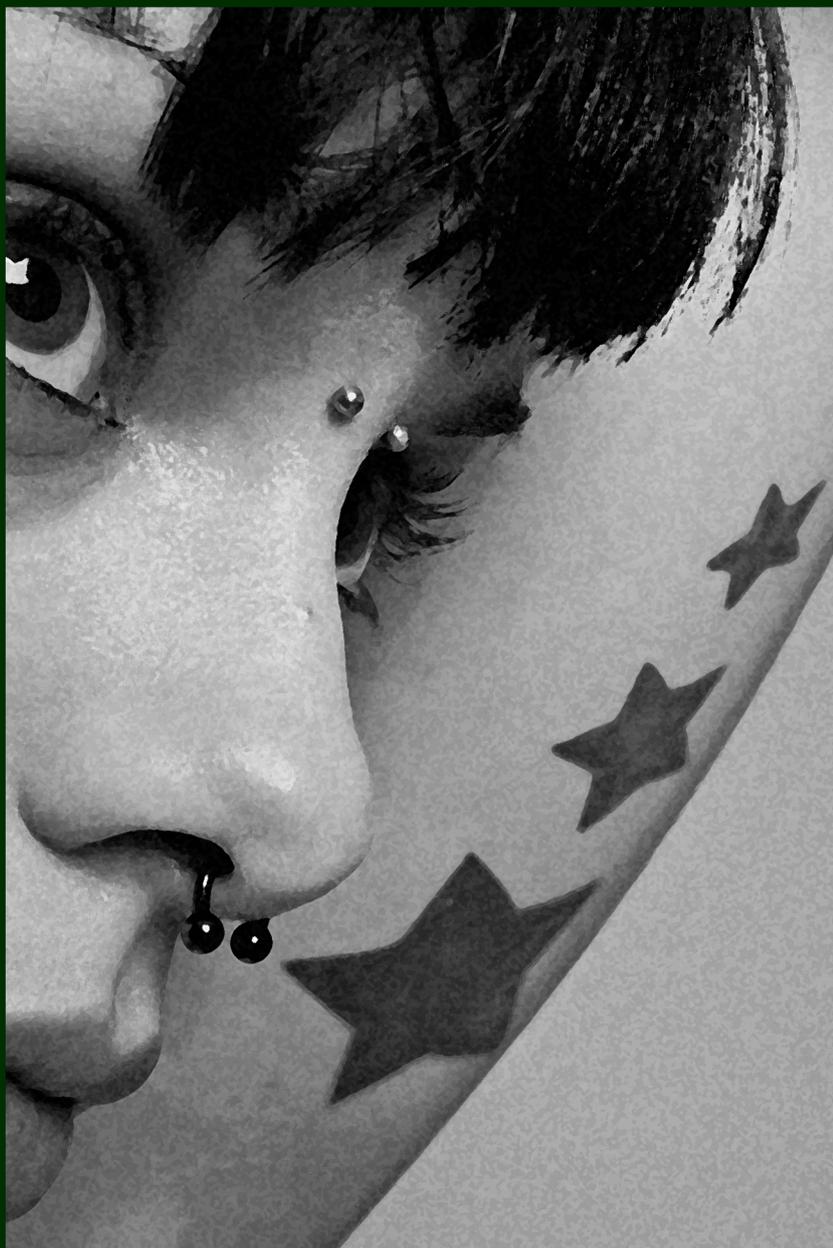


GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS DE ADORNO CORPORAL



Medidas durante la pandemia de COVID-19



Edita:

Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid.
Subdirección General de Salud Pública. Madrid Salud. Ayuntamiento de Madrid.
© Comunidad de Madrid.
© Ayuntamiento de Madrid.
Edición digital: Junio 2020.

Elaboración (por orden alfabético):

Mercedes Butler Sierra¹, Consuelo de Garrastazu Díaz², Javier Maldonado Zazo², María Isabel Pérez García¹, Silvina Ramos Guerra¹, Almudena Torrano Ruiz².

¹Servicio Registros oficiales Salud Pública. Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid

²Subdirección General de Salud Pública. Madrid Salud. Ayuntamiento de Madrid.

Revisión y aprobación:

Ana Pérez Fuentes. Subdirección General de Salud Pública. Madrid Salud. Ayuntamiento de Madrid.
Emma Sánchez Pérez. Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid.

Colaboración en el contenido la guía (por orden alfabético):

Asociación Española de Micropigmentación (AEM)
Federación Española de Tatuaje (FET)
Unión Nacional de Tatuadores y Anilladores (UNTAP)

Coordinación de la edición:

Blanca Golvano Sacristán. Responsable de Publicaciones y de Formación. SG Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental.

Agradecimientos:

A Fernanda González Gómez, Piedad Hernando Briongos y María Dolores Insausti Macarrón, de la Unidad Técnica de Salud Laboral, y a María Cáceres Tejada, Responsable del Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas, por su inestimable ayuda y asesoramiento técnico.



CONTENIDO

1.	JUSTIFICACIÓN.....	4
2.	OBJETIVO.....	5
3.	RECOMENDACIONES GENERALES	5
3.1.	Clientes.....	5
3.2.	Responsables del Centro.....	5
4.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	7
4.1.	Medidas de carácter organizativo.....	7
4.1.1.	Preguntas al cliente.....	8
4.1.2.	Consentimiento informado.....	8
4.2.	Pautas de higiene de los aplicadores.....	9
4.2.1.	Lavado de Manos.....	10
4.3.	Pautas de protección de los aplicadores.....	12
4.3.1.	Mascarillas.....	12
4.3.1.1.	¿Cómo poner y quitar correctamente la mascarilla?.....	13
4.3.2.	Protección ocular.....	14
4.3.3.	Guantes.....	14
4.3.4.	Ropa de protección y calzado para aplicadores.....	14
4.4.	Pautas de higiene y protección de los clientes.....	15
5.	MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL LOCAL.....	16
5.1.	Limpieza y desinfección.....	16
5.2.	Identificación de puntos críticos.....	17
5.3.	Limpieza de superficies y espacios.....	17
5.4.	Desinfección de superficies.....	18
5.4.1.	Lejía.....	18
5.4.2.	Alcohol.....	18
5.4.3.	Otros desinfectantes autorizados.....	19
6.	MEDIDAS HIGIÉNICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DE TRABAJO.....	19
7.	VENTILACIÓN.....	20
8.	GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL.....	21
9.	RETIRADA DE RESIDUOS.....	22
10.	REFERENCIAS.....	23



1. JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública, ocasionada por la COVID-19, como pandemia internacional.

El nuevo coronavirus, denominado SARS-CoV-2, causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo el término COVID-19, incluyendo cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico¹.

Se denominan coronavirus porque la partícula viral muestra una característica “corona” de proteínas espiculares alrededor de la envoltura lipídica. Esta envoltura hace que sean relativamente sensibles a la desecación, al calor y a los detergentes alcohólicos o desinfectantes como la lejía, que disuelven los lípidos e inactivan al virus.

La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona, a través de las gotículas y aerosoles despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas, relativamente pesadas, y los aerosoles mucho más volátiles, pueden caer sobre los objetos y superficies de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca².

Ante la reanudación de la actividad empresarial propuesta por el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, la Comunidad de Madrid presenta esta guía de actuación en los centros de adorno corporal, regulados por el *Decreto 35/2005, que regula las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea “piercing” u otras técnicas similares de adorno corporal*³.

Las prácticas de adorno corporal entrañan un contacto estrecho entre el aplicador y el cliente, que impide mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, recomendada por las autoridades sanitarias durante el periodo de transición, ni tampoco la de 1,5 metros establecida en la Nueva Normalidad. Por ello, y dada la potencial supervivencia del virus en las superficies y espacios, es preciso establecer un protocolo de actuación, con el fin de garantizar la protección, tanto del aplicador de la técnica como del cliente. Téngase en cuenta que además estas prácticas suponen una rotura de la epidermis lo que puede dar lugar a una entrada de agentes infecciosos por esta vía, debiendo, por esta causa, establecer medidas estrictas en su realización.

Esta guía ofrece recomendaciones higiénico-sanitarias, **complementarias** a las **medidas preventivas obligatorias**, establecidas por las diferentes normas publicadas dentro del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, para la apertura al público de determinados comercios y servicios, que **deben ser observadas, en cualquier caso**.

Así, a lo largo del documento se describen medidas de limpieza y desinfección adicionales, a las establecidas en el Decreto 35/2005 y dirigidas a la minimización del riesgo por COVID-19.



2. OBJETIVO

Facilitar recomendaciones de higiene y medidas preventivas, tanto para los usuarios como para el personal aplicador, así como protocolos de limpieza y desinfección de las instalaciones, aparatos, etc., que permitan a los centros de adorno corporal gestionar los riesgos asociados al COVID-19, y que complementan las condiciones exigidas en las normas de desarrollo del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

3. RECOMENDACIONES GENERALES

3.1. Clientes

En caso de que haya observado que presenta algún síntoma compatible con COVID-19, o de estar conviviendo con alguna persona que haya sido diagnosticada como caso confirmado, sospechoso o probable de COVID-19 se deberá evitar acudir a estos establecimientos.

Compruebe que el centro de adorno corporal elegido se encuentra registrado en el *Registro de establecimientos de tatuajes, micropigmentación, piercing u otras prácticas de adorno corporal* de la Comunidad de Madrid.

Los centros autorizados disponen de aplicadores con formación higiénico-sanitaria y sus instalaciones se ajustan a los requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad, establecidos por el Decreto 35/2005. El registro de establecimientos puede consultarlo en:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/registros-centros-cursos-tatuaje-micropigmentacion-piercing>

3.2. Responsables del Centro

Antes de la reapertura del establecimiento **se recomienda:**

Realizar una limpieza y desinfección completa de sus instalaciones.

Si desea contratar los servicios de desinfección con una **empresa especializada**, ésta deberá estar **inscrita** en el *Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid (ROESB)*^{4, 5}.

Estas empresas disponen de personal técnico cualificado y de los equipos adecuados para la aplicación de biocidas virucidas y, además, están sujetas a control oficial periódico por los servicios de Salud Pública.

Puede consultar las empresas registradas en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/registros-empresas-cursos-biocidas>

Proveerse de todos los **materiales precisos**, en **cantidades suficientes** para el desarrollo de la actividad:



- ✓ Artículos de limpieza y de desinfección de instalaciones
- ✓ Productos de higiene y desinfección personal
- ✓ Equipos de protección individual (EPIs) necesarios.

Así mismo, se delimitará los momentos de la jornada de recepción de materiales o atención a comerciales.

Planificar y realizar, si es preciso, la **reestructuración de espacios**, en base a las normas generales dictadas y con objeto de mantener en el establecimiento, en todo momento, el distanciamiento de seguridad interpersonal. En este sentido, se deberán establecer y flexibilizar adecuadamente los turnos de trabajo.

Se **informará** públicamente de las **medidas higiénicas adoptadas** en el establecimiento, mediante cartelería dispuesta en soportes de fácil limpieza y desinfección.

En la **zona de atención al usuario** o de caja se recomienda la ubicación de **mamparas o pantallas impermeables**, de fácil limpieza y desinfección, o cualquier otro sistema que garantice la separación de dos metros respecto a los clientes (por ejemplo, mediante la señalización en el suelo, balizas, carteles, etc.).

En los **vestuarios y zonas de descanso de los trabajadores**, si existieran, se deberá procurar el distanciamiento interpersonal, por lo que podrán ser utilizados por turnos, o individualmente, si fuese necesario. Tras cada uso, se procederá a higienizar electrodomésticos y/o utensilios utilizados.

Cualquier **entrega al cliente** se realizará mediante **bandeja** de material de **fácil limpieza y desinfección**, que será desinfectada tras cada uso. En este sentido, se recomienda que los pagos sean realizados, preferentemente, por medios electrónicos, procediéndose a la desinfección del datáfono tras cada uso.

En cuanto al **personal** del centro se debería:

- ✓ **Retrasar la incorporación de personal más sensible** al puesto de trabajo (mayores y con patologías crónicas relacionadas), en la medida de lo posible, y en función de la evolución de la situación sanitaria.
- ✓ Adoptar medidas para la **formación e información de los trabajadores** sobre los cambios en los procedimientos de funcionamiento del centro.
- ✓ Adoptar medidas de **formación e información** a los aplicadores en el manejo de Equipos de Protección Personal (EPIS).

Se debería disponer de un Protocolo de actuación en caso de detección de posibles casos de COVID-19 en el centro.

En todo caso, estos centros deberán atender a todas las medidas establecidas por las autoridades y **Servicios de Prevención de Riesgos Laborales** y las recomendaciones incluidas en sus guías. (artículo 7 y Disposición Adicional Única del Decreto 35/2005).



- ✓ Se garantizará la **reducción de aforo** que en cada momento establezcan las autoridades sanitarias garantizando además la distancia mínima interpersonal entre clientes. En los locales en los que no sea posible mantener dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

4.1. Medidas de carácter organizativo

El capítulo 2 del Decreto 35/2005, sobre Requisitos de los establecimientos y condiciones higiénico sanitarias de realización de estas prácticas, describe en su artículo 5: “los establecimientos que realicen las prácticas reguladas en este decreto contarán con un área de espera”.

En estas zonas se deberá **marcar** claramente **la distancia de seguridad** entre clientes, y en aquellas ocasiones en que el tamaño del área de espera no permite mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios, recomendada por las autoridades sanitarias, sería útil trabajar con **cita previa**, o en todo caso, de forma que se reduzca al mínimo el número de personas presentes en el centro y se respeten las medidas de distanciamiento.

El responsable del establecimiento **deberá cumplimentar un registro**:

- ✓ **De clientes:** Con las citas previstas y el tiempo estimado para la realización de la práctica, de modo que hasta que se reciba al siguiente cliente se pueda realizar la limpieza y desinfección de las superficies y espacios.
- ✓ **De proveedores y comerciales:** Deberá anotarse el nombre y fecha de recepción de cada pedido.

Esto facilitará el seguimiento de la trazabilidad de todos los contactos, en caso de detectarse un caso positivo.

En los establecimientos que dispongan de **más de una cabina** de trabajo, la atención de clientes o cita previa deberá coordinarse, en función del número de cabinas y aplicadores, evitando la coincidencia de varios clientes en zonas comunes. **El acceso al área de trabajo debe estar restringido al aplicador y al cliente**, no permitiéndose la asistencia durante la técnica de otras personas, salvo casos especiales (clientes menores de edad o dependientes).

Se evitará la presencia innecesaria de personal en el establecimiento, controlando adecuadamente los turnos de trabajo.

Preferentemente, se facilitará al cliente, por **vía telemática** y por anticipado, los modelos de dibujos para tatuaje y micropigmentación para evitar la manipulación de carpetas, catálogos y también calcular el tiempo aproximado de realización del trabajo.



4.1.1. Preguntas al cliente

Cuando el cliente llame para concertar una cita previa se le preguntará si ha tenido fiebre, si ha estado en contacto con algún caso positivo confirmado en los últimos 14 días, si presenta tos seca, dificultad respiratoria, o cualquier otro síntoma compatible con COVID-19. En caso afirmativo se acordará posponer la realización de la práctica hasta que se disponga de la seguridad de no infección.

También es conveniente colocar **alertas visuales en la entrada** del centro para advertir a los clientes que no accedan al establecimiento si están enfermos o tienen clínica respiratoria (fiebre, tos seca, dificultad respiratoria).

¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?

Los síntomas más comunes de la COVID-19 incluyen:

- Fiebre 
- Tos 
- Sensación de falta de aire 

Otros síntomas pueden ser: disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, entre otros.

La mayoría de los casos son leves

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

19 mayo 2020

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

Fuente: Ministerio de Sanidad. CAES. Alertas en Salud Pública de actualidad

Si desea descargar la cartelería disponible de prevención de la Comunidad de Madrid puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/COVID-19-prevencion-consejos-ciudadania-preguntas-frecuentes>

4.1.2. Consentimiento informado

El Anexo 3 del Decreto 35/2005, relativo al Modelo de Consentimiento informado, establece que *se adjuntará al mismo la fotocopia del DNI o pasaporte del cliente.*

En este sentido, y tras concertar la cita para la realización de la técnica de adorno corporal, se facilitará que el **consentimiento firmado** junto con la **fotocopia del DNI sea enviado** al establecimiento por **medios telemáticos**, con el fin de limitar al máximo,



tanto el tiempo de permanencia del cliente como la manipulación e intercambio de objetos durante la visita (mesas, archivadores, fotocopiadora, bolígrafos).

En el consentimiento informado siempre deberá quedar **claramente reflejado el riesgo adicional** de realizar estas prácticas, **durante esta situación de riesgo por COVID-19**.

En el caso de menores e incapaces, únicamente podrán realizarse estas prácticas a menores previa petición de éstos, con consentimiento informado y con respeto a su dignidad. La información que deberá serles prestada tendrá que incluir los riesgos de contagio por SARS-CoV-2, y será adecuada y suficiente a sus posibilidades de comprensión.

4.2. Pautas de higiene de los aplicadores

El artículo 7 del Decreto 35/2005 establece las medidas generales de higiene y protección del personal que debe cumplir el personal aplicador. Estas pautas deben ser reforzadas durante esta situación sanitaria.

Es recomendable que los trabajadores vigilen su salud, y en caso de presentar cualquiera de los síntomas de COVID-19 (tos seca, dificultad respiratoria, fiebre, pérdida del sentido del gusto y olfato, etc.), deberá comunicarlo inmediatamente a su encargado, y, en su caso, al servicio de prevención de riesgos laborales. No acudirá al centro de trabajo y contactará con su centro de salud para recibir las indicaciones necesarias, o, en su defecto:

- ✓ En el teléfono **900 102 112**
- ✓ En la Web <https://coronavirus.comunidad.madrid/>
- ✓ En la **App** para móviles **CORONAMADRID**.

En el centro se activará el *Protocolo de actuación en caso de detección de posibles casos de COVID-19* y se adoptarán las medidas necesarias para evitar el acceso de otras personas a la zona donde ha permanecido el caso y se procederá a la limpieza y desinfección de esa zona y de las zonas de permanencia y tránsito habitual del caso. El Ministerio de Sanidad ha publicado el *Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-COV-2*, en el que se desarrollan los criterios a seguir:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

Parece que los coronavirus se transmiten principalmente a través de gotas y aerosoles en suspensión en el aire y por el contacto directo con objetos contaminados por las secreciones corporales de personas infectadas, por lo que se seguirán, además, las siguientes pautas de higiene personal:



MADRID SIN CORONAVIRUS CON TODA SEGURIDAD

Medidas de prevención:

-  Usa siempre la mascarilla.
-  Mantén una distancia de dos metros con los demás.
-  Lávate las manos con frecuencia con agua y jabón o una solución hidroalcohólica.
-  Evita tocarte la cara, nariz, ojos y boca.
-  Tose o estornuda en un pañuelo desechable o en el hueco del codo.

Limpieza estricta:

-  Desinfecta a diario las superficies de contacto, sobre todo interruptores, tiradores, pomos, teléfonos, etc.
-  Extrema las medidas de protección y limpieza si convives con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

IMPORTANTE:

-  **QUÉDATE EN CASA SI TIENES FIEBRE O SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 Y SIEMPRE LLAMA PREVIAMENTE POR TELÉFONO A TU CENTRO DE SALUD.**

POBLACIÓN VULNERABLE

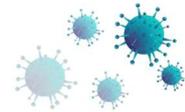
-  Protege especialmente a los mayores y a personas con enfermedades crónicas.

www.comunidad.madrid/coronavirus  siempreconmascarilla  **Comunidad de Madrid**

4.2.1. Lavado de Manos

Además de la obligación de lavarse y desinfectarse las manos, antes de cualquier actuación y al finalizar la misma, así como cada vez que dicha práctica se reemprenda en caso de haber sido interrumpida, se realizará el lavado de manos antes de comer, después de estornudar o tocarse la nariz, de ir al baño o después de tocar superficies que pueden estar contaminadas.

Existen desinfectantes para uso de higiene personal (geles hidroalcohólicos), antisépticos para piel sana, autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) que pueden ser utilizados como complemento al lavado de manos, cuyo listado puede consultarse en:



<https://www.aemps.gob.es/cosmeticos-cuidado-personal/docs/listado-antisepticos-piel-sana-12-03-20.pdf?x47154>

Vídeo sobre el correcto lavado de manos: <https://youtu.be/-0dZsqlihRFk>

Técnica para una correcta higiene de manos

Con agua y jabón:
40-60 segundos

Con solución alcohólica:
20-30 segundos

- 

1
- 

2

Palma contra palma.
- 

3

Palma de la mano izquierda sobre el dorso de la mano derecha con los dedos entrelazados y viceversa.
- 

4

Palma contra palma con los dedos entrelazados.
- 

5

Dorso de los dedos contra la palma opuesta con los dedos recogidos.
- 

6

Fricción en rotación del pulgar derecho dentro de la palma de la mano izquierda y viceversa.
- 

7

Fricción en rotación con movimientos de vaivén. Los dedos juntos de la mano derecha sobre la palma de la mano izquierda y viceversa.
- 

8

Aclarar y secar con toalla de un sólo uso.
Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.
- 

8

Dejar secar al aire.

Recuerda No dejes de hacer lo que está en tus manos



SaludMadrid



4.3 Pautas de protección de los aplicadores

El Decreto 35/2005 en su disposición adicional única, establece que: “en materia de protección de la salud y de seguridad de los trabajadores se estará a lo dispuesto en la ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, y su normativa de desarrollo”.

En este apartado, se deberá cumplir con lo establecido por las **autoridades de prevención de riesgos laborales** y las recomendaciones incluidas en sus guías. (artículo 7 y DAU del Decreto 35/2005), dado el estrecho contacto entre el usuario y el aplicador.

En este sentido, se puede consultar los documentos:

Guía de actuación ante la vuelta a la actividad laboral

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/prevencion-riesgos-laborales>

Preguntas frecuentes sobre la Prevención de Riesgos Laborales en relación con el COVID-19. Lectura fácil

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/covid-19-guias-formularios-comprobacion-incorporacion-laboral#guias-incorporacion-puesto-trabajo>

4.3.1 Mascarillas

La protección respiratoria recomendada para los profesionales, que puedan estar a menos de la distancia interpersonal establecida de sus clientes, en primer lugar, sería la mascarilla bidireccional (Norma UNE-EN 14683), ya que también protege al cliente. También se puede utilizar la mascarilla autofiltrante tipo FFP2 (UNE-EN 149) o en último caso la mascarilla quirúrgica, cualquiera de las dos reforzadas con pantalla protectora. En todo momento, se deben utilizar siguiendo las indicaciones de uso del fabricante.

En ningún caso, se utilizarán mascarillas con válvula de exhalación, pues el aire es expulsado directamente al ambiente, sin ningún tipo de retención, lo que favorecería, en su caso, la difusión del virus.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

No obstante, serán los servicios de prevención de riesgos laborales los que establecerán, en su caso, la protección recomendada.



4.3.1.1 ¿Cómo poner y quitar correctamente la mascarilla?

USO DE MASCARILLAS PARA POBLACIÓN GENERAL



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen las personas sin síntomas o con síntomas leves en la transmisión del virus.

Por esta razón, **el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias puede colaborar en la disminución de la transmisión del virus.**

¿CUANDO USAR MASCARILLA?

El uso de mascarilla será **obligatorio** en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

➔

Personas que presentan síntomas respiratorios


- Usar mascarilla en las salas de espera y en el interior del centro de salud
- Si permanece en una habitación individual, no es necesario llevar mascarilla.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo de papel desechable al toser o estornudar.
- Tirar el pañuelo a la basura y lavarse las manos inmediatamente después.
- Los familiares o cuidadores de personas que presenten síntomas respiratorios deben usar mascarillas del tipo recomendado cuando estén en la misma habitación que el enfermo.

MANEJO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS CUANDO SEAN NECESARIAS

- Antes de ponérsela realice la higiene de manos correcta con una solución hidroalcohólica, o con agua y jabón.
- Colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.
- No tocarla mientras se lleve puesta.
- Quitársela desanudándola en la nuca sin tocar su parte delantera.
- Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con una solución hidroalcohólica, o con agua y jabón si están visiblemente sucias.
- En cuanto la mascarilla esté húmeda, sustituirla por otra limpia y seca
- No reutilizar las mascarillas de un solo uso.
- Desechar inmediatamente las mascarillas de un solo uso una vez utilizadas en un contenedor cerrado.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante





Se puede acceder a más información en la web de la Comunidad de Madrid a través de este código QR.

<https://www.comunidad.madrid/coronavirus>



CONSEJERÍA DE SALUD | PÁGINA 1004 | EDICIÓN MARZO 2020 | TIRADA 11.000 | EQUIPO DE DISEÑO LEGAL M-19-1-2020

Se pueden consultar recomendaciones de cómo ponerse y quitarse la mascarilla en los siguientes vídeos de Comunidad de Madrid:

<https://youtu.be/YXSxlwhVDI>

https://www.youtube.com/watch?v=Mc6_IAITZF8&feature=youtu.be



4.3.2 Protección ocular

Resulta recomendable puesto que existe riesgo de contaminación de los ojos a partir de las gotículas respiratorias y aerosoles que expulsa una persona al hablar, toser o estornudar. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un equipo de protección individual, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos no se vea mermada, y por tanto su capacidad de proteger. Pueden ser **gafas integrales** o **pantallas faciales**.

- ✓ Estas últimas presentan ventajas, respecto a la compatibilidad con el uso de mascarilla sin ocasionar interferencias.
- ✓ En cualquier caso, el protector utilizado deberá desinfectarse entre cada cliente, con solución alcohólica al 70-80%.

4.3.3 Guantes

Los guantes de tipo quirúrgico, estériles y de un solo uso se utilizarán siempre para realizar la técnica de adorno corporal.

Para la limpieza del material o el resto de actividades se utilizarán guantes desechables, no estériles, que se renovarán en cada cambio de actividad y siempre que sea preciso, por estar sucios o rotos.

Puede consultar más información en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/B8VoKyD0P8M>

4.3.4 Ropa de protección y calzado para aplicadores

*El artículo 7 del Decreto 35/2005, en su punto d) establece la obligatoriedad de utilizar ropa y calzado limpio y **de uso exclusivo** para la realización de las prácticas de adorno corporal.*

Se recomienda:

- ✓ Cambiarse de ropa y zapatos nada más llegar al establecimiento y guardar la ropa de calle y zapatos en la taquilla o en el vestuario, dentro de bolsas de plástico cerradas y diferenciadas. Las taquillas serán desinfectadas diariamente.
- ✓ Procurar no sacudir las prendas para evitar propagar el virus por el aire.
- ✓ Cuando se utilice la ropa de trabajo de material textil, al finalizar la jornada, deberá introducirse en una bolsa de plástico cerrada, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo, con temperatura superior a 60°C.
- ✓ El personal podrá utilizar batas de celulosa o material plástico desechables, que tras su uso deberán ser eliminadas con las debidas precauciones.



- ✓ Se recomienda que las prendas utilizadas sean de manga larga para proteger los brazos de posibles salpicaduras.

4.4 Pautas de higiene y protección de los clientes

Con objeto de proteger a los usuarios de estos centros se recomienda:

- ✓ Informar claramente a los clientes sobre los riesgos de transmisión de COVID-19 y las medidas organizativas adoptadas y la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- ✓ Colocar carteles informativos sobre la higiene de las manos, higiene respiratoria y manejo de la tos, en un lugar perfectamente visible, a los usuarios y los aplicadores.

Si desea descargar cartelería de prevención de la Comunidad de Madrid puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/COVID-19-prevencion-consejos-ciudadania-preguntas-frecuentes>

- ✓ Disponer en las áreas de espera y de trabajo de dispensadores con preparados de base alcohólica, para que los clientes puedan hacer higiene de manos.
- ✓ Facilitar al cliente bata desechable y mascarilla quirúrgica para su uso mientras se esté realizando la técnica de adorno corporal.
- ✓ Colocar los bolsos y ropa de los clientes en taquillas de uso individual, que deberán desinfectarse entre cada cliente, o bien en bolsas de plástico desechables.
- ✓ Exponer los productos para su venta (joyas para piercing, cremas protectoras, bálsamos...) en vitrinas, con el fin de evitar su manipulación.
- ✓ Prescindir de objetos innecesarios en las áreas de espera, tales como prensa, revistas, etc.
- ✓ Disponer en el establecimiento de pañuelos desechables y contenedores de residuos, con bolsa de plástico en el interior y tapa de accionamiento a pedal.
- ✓ Dotar el aseo, en todo momento, de jabón y/o soluciones hidroalcohólicas, papel desechable (evitar secadores de mano) y papeleras con tapa y accionamiento a pedal. Es recomendable que se disponga en lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) de cartel informativo sobre el correcto lavado de manos.
- ✓ Reforzar las medidas higiénicas habituales del personal, especialmente en relación con el lavado frecuente de manos, precauciones al estornudar o toser, uso seguro de equipos de protección y medidas de distanciamiento de seguridad.



- ✓ Desinfectar la zona corporal en la que se va a trabajar, antes de comenzar la práctica, con un antiséptico virucida para piel sana, autorizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que se pueden consultar a continuación:

<https://www.aemps.gob.es/cosmeticos-cuidado-personal/docs/listado-antisepticos-piel-sana-12-03-20.pdf?x47154>

5. MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL LOCAL

El artículo 5 del Decreto 35/2005, de Instalaciones y condiciones de los establecimientos de tatuajes, "piercing" u otras prácticas similares de adorno corporal, establece las condiciones de higiene y desinfección de estos centros.

Se recuerda que las gotículas y aerosoles que contienen el virus pueden depositarse en las superficies de instrumentos, muebles y espacios de los locales.

Diversos estudios revelan que los coronavirus pueden sobrevivir en superficies de cristal, metal o plástico, desde varias horas a varios días.

Sin embargo, la limpieza de superficies con agentes virucidas los inactiva de forma eficaz y rápida.

5.1 Limpieza y desinfección

La limpieza y desinfección se consideran **dos etapas** de un mismo proceso:

La primera etapa es la **limpieza**, con la que eliminamos la suciedad y las impurezas de las superficies, que sirven de protección a los gérmenes.

Una vez realizada la limpieza, los gérmenes están más expuestos, son más vulnerables, y se procede a **desinfectar**, es decir, a usar productos que sean capaces de matar a esos gérmenes.

Por ello, un **desinfectante no será efectivo** si **previamente** no se ha hecho una **limpieza cuidadosa**.

Recuerde:

- ✓ Debe realizarse una profunda limpieza y desinfección del local antes de la reapertura.
- ✓ Se realizará una **limpieza y desinfección** completa del centro **dos veces al día (una al finalizar la jornada)**
- ✓ Se deberá adaptar y ampliar el **Plan de limpieza y desinfección**, reforzando las actividades comprendidas en el mismo, incidiendo en los puntos críticos que se detallan a continuación.



Se establecerá un **registro de limpieza y desinfección** donde se especificará la periodicidad, el producto empleado y el responsable de la tarea, y que abarcará instalaciones, mobiliario, equipos y útiles.

- ✓ Entre **cliente y cliente** se realizará una limpieza y desinfección de las superficies utilizadas.

5.2. Identificación de puntos críticos

El Plan de limpieza y desinfección incluirá un **diagnóstico de situación**, en el que cada establecimiento realizará un minucioso listado de todos aquellos puntos críticos que, por su localización y uso, pueden suponer un riesgo de contaminación tanto para los trabajadores del centro como para los clientes.



Una vez identificados los puntos críticos de su establecimiento, deberán incluirse en el Plan de limpieza y desinfección, que contendrá las pautas de limpieza a seguir, desinfectante utilizado, método de aplicación y responsable. Las superficies que se hayan identificado como puntos críticos deberán limpiarse preferiblemente con material desechable (papel de un solo uso, que será inmediatamente desechado tras su uso).

El área de espera, de trabajo, así como las áreas de preparación del material, además de la oportuna ventilación diaria, serán desinfectadas siguiendo las pautas habituales establecidas.

5.3. Limpieza de superficies y espacios

En primer lugar, la persona encargada de la limpieza deberá protegerse con mascarilla y guantes desechables.

Se seguirán los siguientes **principios básicos de limpieza**:

- ✓ De arriba hacia abajo: paredes, puertas y terminando por el suelo.
- ✓ De adentro hacia afuera: iniciando por el lado opuesto a la entrada.
- ✓ De lo limpio hacia lo sucio: iniciando en lo más limpio hacia lo más contaminado.
- ✓ Del centro a la periferia: cuando se trata de zonas muy extensas.



- ✓ Técnica húmeda: No es recomendable el uso de escoba en las áreas críticas para evitar el levantamiento de polvo, debiendo usarse en sustitución mopas o bayetas humedecidas.
- ✓ Técnica de doble cubo: se basa en utilizar un cubo con solución desinfectante (hipoclorito sódico) que garantice la desinfección y otro cubo con agua para el enjuague.
- ✓ Tras realizar la limpieza y desinfección, el responsable deberá quitarse los guantes y mascarilla y tirarlo dentro de una bolsa con cierre hermético que a su vez estará dentro de un contenedor de apertura a pedal.
- ✓ Tras finalizar se procederá a realizar lavado higiénico de manos.

5.4. Desinfección de superficies

5.4.1. Lejía

Es el desinfectante de elección recomendado por la OMS y por diferentes protocolos nacionales, debido a su eficacia virucida (soluciones a partir de 1:50) y su fácil manejo. Forma de preparación lejía 1:50:

- ✓ Eche 20 mililitros de cualquier lejía comercial (no importa la marca) en una botella de litro y llene con el agua fría del grifo hasta completar el envase. No se debe olvidar cerrar bien el envase.

En cualquier caso, se respetarán siempre las indicaciones de la etiqueta, según lo establecido en el RD 349/1993, que modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Lejías aprobada por el RD 3360/1983⁶.

Recuerde

- ✓ Para que se mantenga la acción desinfectante de la lejía es necesario que esta solución no lleve mucho tiempo preparada (**prepararla en el momento**) y que **no esté expuesta a elevadas temperaturas o al sol** ya que disminuye su capacidad oxidativa y por tanto desinfectante.
- ✓ **No debe utilizarse lejía con agua caliente**, ya que pueden generarse vapores, subproductos clorados, que pueden presentar efectos nocivos sobre la salud.
- ✓ **No debe mezclarse con otras sustancias químicas** incompatibles (amoniaco, sulfumán, alcohol, vinagre u otras sustancias, ya que se potencia su toxicidad y puede producir gases peligrosos).

5.4.2. Alcohol

Se recomienda el Alcohol 70º para desinfectar los objetos personales (gafas, llaves, móviles, teclado del ordenador, teléfonos y pantallas faciales).



5.4.3. Otros desinfectantes autorizados

Además, de la lejía existen otros desinfectantes con eficacia virucida autorizados por el Ministerio de Sanidad.

La lista de virucidas para la desinfección del COVID-19 se actualiza periódicamente y se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Recuerde

- ✓ Seguir siempre las instrucciones de uso de los desinfectantes
- ✓ Abrir puertas y ventanas al desinfectar
- ✓ En caso de accidente llamar al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses: **91 562 04 20**
- ✓ En determinadas situaciones, puede ser precisa la realización de una desinfección más intensa, para lo que deberá contratarse una empresa inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, que están autorizados para utilizar biocidas de uso por personal profesional especializado.

Para más información puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/desinfeccion-superficies-espacios-coronavirus>

6. MEDIDAS HIGIÉNICAS ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DE TRABAJO

El artículo 4 del Decreto 35/2005 define el Área de trabajo como la dependencia del establecimiento donde se realizan estas prácticas, que debe ser independiente y que conforme al artículo 5.b) del mismo Decreto: garantizará la privacidad del usuario, la intimidad de las prácticas y su acceso estará limitado al personal y usuario del servicio.

Además de que todas las superficies de la sala o área de trabajo específico, suelo, paramentos, mobiliario y utensilios fijos serán fácil limpieza y desinfección, como medidas higiénicas en el área de trabajo se deberá:

- ✓ Reforzar la higiene de la sala, del mobiliario y utensilios fijos de trabajo que se ubican en la misma, el orden de la sala y la ubicación de los útiles y aparatos necesarios para **minimizar los desplazamientos del aplicador**.
- ✓ Realizar una limpieza y desinfección de toda el área, con antelación a la realización de cada práctica a cada cliente, garantizando la **máxima desinfección de camillas, mesas, luces o soportes para el material, utensilios y equipos de trabajo**.



- ✓ Mantener el área de trabajo con el **mínimo mobiliario y material de trabajo imprescindible**, evitando la presencia de objetos, utensilios o aparatos que no se vayan a utilizar y que puedan dificultar las actividades de limpieza.
- ✓ **Planificar la actuación** a realizar, en función del trabajo solicitado por el cliente, preparando y organizando con antelación el material e instrumental necesario para la técnica y los EPIs.
- ✓ **Garantizar la asepsia de las superficies** que vayan a entrar en contacto con el material estéril una vez desembalado.
- ✓ Se podrá proteger con **film u otro material desechable limpio e impermeable**, entre cliente y cliente, aquellas zonas críticas que el aplicador va a tener que manipular durante la técnica (asidero de lámpara, bandejas del equipo, botonera de la máquina, etc.).
- ✓ Se recomienda facilitar **protectores de calzado al cliente** antes de pasar al área de trabajo.
- ✓ Mantener la **sala de trabajo cerrada durante el servicio** con indicación de que no entre nadie ajeno de no ser por una urgencia. Al cerrar la puerta el aplicador se desinfectará las manos con gel hidroalcohólico y recomendará al cliente que lo realice también además de evitar tocar nada del área de trabajo.
- ✓ Se reforzarán los **controles de esterilización de equipos y utensilios**, debiendo guardar los justificantes de los controles realizados.
- ✓ Una vez finalizada la técnica se procederá a **eliminar todo el material desechable**, cartuchos, EPIs, protectores, indumentaria, etc. de la forma que indicamos en el apartado de retirada de residuos.

7. VENTILACIÓN

El propósito de ventilación de los espacios cerrados es mantener una buena calidad del aire interior, garantizando que ese aire es seguro de respirar y está libre de agentes infecciosos.

El hacinamiento y la falta de aporte de aire fresco, son factores que favorecen la transmisión del virus⁷, favoreciendo el incremento de la carga viral en los espacios interiores.

Se recomienda, por tanto, incrementar la ventilación diaria de todas las estancias de los locales, programando esta actividad a lo largo de la jornada de trabajo, y siempre:

- ✓ Entre **cliente y cliente** se realizará la ventilación de la sala de trabajo, durante al menos, 5 minutos.



Se **priorizará la ventilación natural frente a la ventilación forzada**, siempre que sea posible.

En caso de utilizar ventilación por medios mecánicos, se garantizará un buen mantenimiento, limpieza y desinfección de los aparatos.

- ✓ Se reforzará el control y limpieza de los filtros, conducciones y demás elementos del sistema de ventilación, según indicaciones del fabricante del equipo, debiendo dejar constancia de los controles realizados.
- ✓ Se incrementará el volumen de aire renovado por hora.

Aunque se recomienda no realizar trabajos de más de 2 horas, al menos durante las primeras fases de la desescalada, en caso de realizarse, se realizarán descansos para ventilar durante, al menos, 5 minutos la estancia.

Para mayor información consultar:

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/noticias/Paginas/Nuevo-Protocolo-y-Gu%C3%ADa-de-Buenas-pr%C3%A1cticas-dirigida-a-la-actividad-comercial.aspx>

8. GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL

Los productos que se reciban dentro de cajas de cartón (cartuchos, tintas de tatuaje, joyas para piercing) o cubiertos con film (rollos de papel de celulosa), que han podido estar expuestos al virus durante su transporte y almacenamiento, **deberán ser retirados de su embalaje original nada más recibirse** en el establecimiento.

Es recomendable destinar una **zona específica** (mesa, zona de almacén) **para esta tarea** que deberá desinfectarse, una vez que se haya terminado con el desembalaje.

- ✓ El cartón y papel se depositarán en contenedores para su reciclaje.
- ✓ El plástico se tirará en bolsas de basura cerradas.

Aquellos **productos** que se recepcionen en el establecimiento, que **no estén embalados** pueden desinfectarse con lejía o bien aplicando alcohol (etanol) con papel desechable, nada más recibirse en el centro. En el caso de papeles, cartón o cualquier otro objeto celulósico sobre el que no pueda aplicarse soluciones líquidas o tratamientos térmicos, solo podría considerarse su aislamiento por un tiempo de 24 horas.

El responsable se lavará las manos nada más terminar estos trabajos.



9. RETIRADA DE RESIDUOS

El artículo 5 del Decreto 35/2005 establece que los establecimientos donde se realizan estas prácticas cumplirán la legislación vigente sobre gestión de residuos.

A la salida del establecimiento, tanto el personal del establecimiento como los clientes depositarán en un contenedor de residuos con tapa de apertura a pedal, el material utilizado (guantes, calzas, bata, mascarilla).

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de protección, etc.) debe depositarse en bolsa de plástico en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas), en un contenedor de residuos con tapa de apertura a pedal.

En caso de que un/a trabajador/a presentara síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

Los residuos generados por la actividad se eliminarán, de forma segura, las veces que sea preciso a lo largo de la jornada.



10. REFERENCIAS

1. Manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19. Documento técnico. Ministerio de Sanidad.
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo_domiciliario_de_COVID-19.pdf
2. Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Organización Mundial de la Salud, (OMS).
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>
3. Decreto 35/2005, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea ("piercing") u otras similares de adorno corporal.
http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&idnorma=3650#no-back-button
4. Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-18558>
5. Orden 700/2010, de 29 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas y se regula el procedimiento de inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.
http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=7015&cdestado=P#no-back-button
6. Real Decreto 3360/1983, Reglamentación Técnico-Sanitaria de Lejías, modificada por el Real Decreto 349/1993.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1993-10258>
7. Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Viviendas, residencias, espacios de pública concurrencia (centros comerciales, supermercados, etc.) y transportes de viajeros. Documento técnico. Versión 6:13 de mayo.
https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/samb/protocolo_desinfeccion_de_superficies_y_espacios_habitados.pdf

